

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

045

Gestión 2015 - 2018

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Sesión Extraordinaria de Concejo que se llevó a cabo la sesión programada y convocada, para fecha indicada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde ANTOLIN CHIPANI LIMA, y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Wellington Escudero Martínez, Arturo Chumbes Quispe, Uriel Condori Mendoza, Francisca Flores Huamani y Ronald Guido Farfán Gutiérrez.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

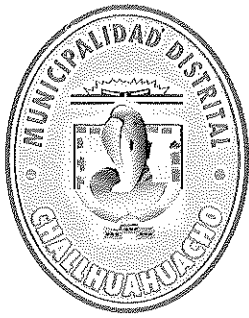
Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, establece que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades están autorizadas a aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, que, la Empresa CAL & CEMENTO SUR S.A., mediante escrito recaído en el expediente 0486-2016, ofrece en calidad de donación productos para consumo humano, de esta manera coadyuvar con el desarrollo del distrito.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO⁰⁴⁴ COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR la donación de 209 cajas de leche con cereales Bonlé X 290 Ml. (5016 unidades) valorizadas en S/. 4,794.29 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 29/100 nuevo soles)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la recepción de los productos donados, para cuyo efecto, se delega al Jefe de Imagen Institucional, señor Harold Quispe Cahua, para que realice las coordinaciones del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE I CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.



Prof. Antolín Chipani Lima

000043

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



Arequipa, 21 de Enero del 2016

Sr.

ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
Presente.-



De nuestra especial consideración,

Por medio de la presente, tenemos el agrado de saludarle y dirigimos a usted con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento, mi representada siguiendo su política de empresa socialmente responsable, y en aras del bienestar del Distrito de Chalhuanahuacho, manifestamos mediante la presente, la voluntad de coadyuvar con el desarrollo de vuestro distrito.

En tal sentido, conforme inicialmente se ha acordado, tenemos a bien poner en vuestra consideración la voluntad de mi representada de entregar en donación:

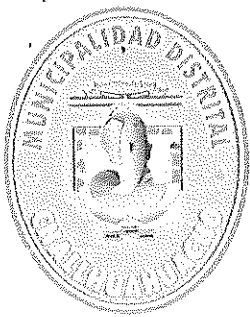
000042

- ✓ 209 Cajas de Leche con Cereales Bonlé x 290 Ml (5016 Und) valorizadas en S/. 4794.29 (Cuatro mil setecientas noventa y cuatro nuevos soles con veintinueve céntimos)

Por lo tanto, con el objetivo de concretar prontamente la transferencia y entrega de la mencionada donación, se lo solicita sírvase elevar la propuesta de donación a Sesión de Consejo Municipal precisando la valorización correspondiente y los fines de la misma, de igual forma aprobar la recepción de donación.

Sin otro particular, agradecemos anticipadamente la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

042

Gestión 2015 - 2018

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Sesión Extraordinaria de Concejo que se llevó a cabo la sesión programada y convocada, para fecha indicada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde ANTOLIN CHIPANI LIMA, y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Wellington Escudero Martínez, Arturo Chumbes Quispe, Uriel Condori Mendoza, Francisca Flores Huamani y Ronald Guido Farfán Gutiérrez.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

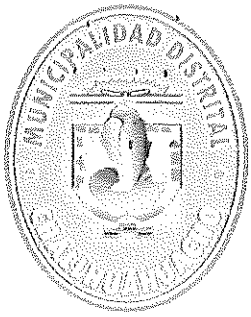
Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, establece que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades están autorizadas a aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, que, la Empresa CAL & CEMENTO SUR S.A., mediante escrito recaído en el expediente 0486-2016, ofrece en calidad de donación productos para consumo humano, de esta manera coadyuvar con el desarrollo del distrito.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 041

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR la donación de 209 cajas de leche con cereales Bonlé X 290 Ml. (5016 unidades) valorizadas en S/. 4,794.29 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 29/100 nuevo soles)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la recepción de los productos donados, para cuyo efecto, se delega al Jefe de Imagen Institucional, señor Harold Quispe Cahua, para que realice las coordinaciones del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE I CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.

000040

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Antonio Quispe Cahua

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*